DECRETO Nº 1544 /

TEMUCO, 15 ABR. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5.650 de fecha 30 de diciembre del 2024, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de conocer la apreciación de los distintos espacios de comercialización de los feriantes y emprendedores de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco que los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Económico Local, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENCUENTRO COMUNAL DE EMPRENDEDORES DE FERIAS ESTACIONALES Y PERMANENTES DE TEMUCO 2025
A quienes va dirigido	A miembros de las organizaciones funcionales, locatarios, emprendedores y sindicatos de las Ferias de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Propiciar espacios de encuentros entre locatarios de las distintas Ferias de la comuna de Temuco, con la finalidad de conocer las distantes realidades y puntos de comercialización, en cuanto a sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas con el objetivo de valorar el esfuerzo, sacrificio y crecimiento económico de sus barrios y sectores en la Comuna.
Fecha de la Actividad	28 de agosto de 2025, no obstante, esta fecha podrá ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura Estimada	1.000 Locatarios de las Ferias de Temuco.
Lugar de realización	Centro de Eventos y Convenciones Dreams Temuco

IDDOC 3081627

Gasto Programado	$ 53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos). • Arriendo de salones • Garzones • Cena y postre • Bebestibles • Vajilla completa • Ornamentación • Amplificación e iluminación • Tómbola • Invitaciones • Incentivos a la Participación • Decoración • Actividades de animación para los invitados • Sonido • Música, DJ • Banda de música en vivo • Catering para los artistas.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese el gasto de $ 53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JBE/MCZ/RPM/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica